

DOCUMENTO RECTOR

ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2017-2018
Proceso Electoral 2017-2018
Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Mi país me importa



PRESENTACIÓN

La Jornada Electoral del 1 de julio del Proceso Electoral (PE) 2017-2018 representa uno de los retos más importantes en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral tanto para el Instituto Nacional Electoral (INE) como para los Organismos Públicos Locales (OPL), pues en este proceso comicial confluye la renovación de los cargos de Presidencia de la República, las y los integrantes del Senado y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como Gubernaturas, Congresos Locales, Presidencias Municipales y Alcaldías de 30 entidades del país.

En este PE se habrá de convocar a votar a casi 88 millones de mexicanas y mexicanos y se instalarán miles de casillas, de las cuales en 30 entidades serán del tipo única, es decir, recibirán la votación tanto federal como local.

Por lo anterior, el objetivo será integrar e instalar aproximadamente 156 mil casillas electorales en todo el país, con la participación de más de un millón 400 mil ciudadanas y ciudadanos, quienes entregarán las boletas, recibirán, clasificarán y contarán los votos de sus vecinos. Para contar con este número de ciudadanas y ciudadanos el día de la jornada electoral, se recorrerá todo el territorio nacional para visitar al 13% de la ciudadanía de la Lista Nominal de Electores (cerca de 12 millones de mexicanos y mexicanas) e invitarles a sumarse como funcionarias y funcionarios de casilla.

A fin de lograr esta tarea se contratarán a miles de supervisores/as (SE) y capacitadores/as-asistentes electorales (CAE), quienes guiarán y acompañarán en el proceso de integración, capacitación y asistencia electoral de las mesas directivas de casilla, a las y los mexicanos que construirán, junto con el INE y los OPL, la histórica elección de 2018.

La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018 tiene como propósito definir las acciones a emprender para las fases de la organización de las elecciones y, con ello, garantizar en cada rincón del país el ejercicio del derecho al voto en igualdad de condiciones y sin discriminación.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



MARCO LEGAL INSTITUCIONAL

Este Marco Legal proporciona las bases sobre las cuales la *Estrategia* se construye y determina su naturaleza y alcance.

Derecho a votar y ser votado, para cargos de elección popular, así como de votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, mismas que se llevarán a cabo el mismo día de la jornada electoral, un Objetivo Estratégico de los derechos humanos y el ejercicio de los derechos políticos sin discriminación. Artículos 1; 35, fracciones I, II y VIII, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

De la participación de los ciudadanos en las elecciones. Derechos y obligaciones, artículos 7, 8 y 9, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

De la organización de las elecciones federales y locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral y para el caso de los procesos electorales federales y locales el INE tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación electoral, entre otras. En el ejercicio de esta función estatal, la legalidad, independencia, certeza. imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Para el caso de las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales. Art. 41, base V, párrafo primero y Apartados A, B y C, CPEUM. Arts. 29, 30 y 32 de la LGIPE.

Funcionarios de Casilla. Arts. 5, párrafo cuarto, y 36, fracción V, CPEUM; Art. 8, numeral 1 de la LGIPE.

Derechos y obligaciones políticoelectorales de los ciudadanos. Arts. 35 y 36 de la CPEUM. Arts. 2, numeral 1, inciso a); 7, 8 y 9 de la LGIPE.

Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales. Art. 30, incisos d), f) y g) de la LGIPE.

Responsabilidades del Consejo General. Art. 41, Base V, apartado A de la CPEUM; Arts. 35 Y 44 de la LGIPE.

Integración de Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral. Artículos 6 y 42, numerales 2 y 3 de la LGIPE; artículos 5 y 12 del Reglamento Interior del INE.

Integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y aprobar el calendario Integral del PEF. Art. 44, numeral 1, incisos b) y ñ) de la LGIPE; Art. 5 del Reglamento Interior del INE.

Supervisión y Cumplimiento de los programas de organización electoral, capacitación electoral y educación cívica. Art. 48, numeral 1, inciso f) de la LGIPE; Arts. 47 y 49 del Reglamento Interior.



Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral. Arts. 7, 8 y 9; 58, párrafo 1, incisos a), e), f) y h) de la LGIPE; Arts. 110 al 115 y del 117 al 120, Reglamento de Elecciones. Art. 49 del Reglamento Interior del INE; Arts. 35 y 36 de la CPEUM. Facultades de las Juntas Locales Ejecutivas durante el proceso electoral. Art. 63, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE; Art. 55 del Reglamento Interior del INE.

Facultades de Consejos Locales durante el proceso electoral. Art. 68, inciso l) de la LGIPE; Art. 25 del Reglamento Interior del INE.

Facultades de las Juntas Distritales Ejecutivas durante el proceso electoral. Art. 73, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE; Art. 58 del Reglamento Interior del INE.

Facultades de los Consejos Distritales durante el proceso electoral. Art. 79, numeral 1, incisos c), d) y l) de la LGIPE; Art. 31 del Reglamento Interior del INE.

De la naturaleza de las Mesas Directivas de Casilla. Art. 81, numeral 1 y 2 de la LGIPE; Art. 38 del Reglamento Interior del INE.

De la Integración de las Mesas Directivas de Casilla. Procedimiento. Art. 254 de la LGIPE.

De la Publicación de las listas de funcionarios/as de las mesas directivas y

ubicación de las casillas. Art. 257, numeral 1 de la LGIPE.

De la aprobación de los programas de Capacitación Electoral para funcionarios de mesa directiva de casilla por parte del Consejo General, art. 215 de la LGIPE.

De la Reasunción de las funciones en materia de Capacitación Electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, delegadas a los Organismos Públicos Locales. Acuerdo INE/CG100/2014, del 14 de julio de 2014. Abrogado por el Acuerdo INE/CG661/2016 del 7 de septiembre de 2016.

De las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y los programas de Organización Electoral. Art. 47, párrafo 1, incisos c), d), k) y n) del Reglamento Interior del INE.

De la Aprobación del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG661/2016, del 7 de septiembre de 2016.

Del diseño, difusión y aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. Art. 111, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones.

De los documentos rectores y las líneas estratégicas que regularán la integración de mesas directivas de casilla, la capacitación electoral y la asistencia electoral. Art. 112 del Reglamento de Elecciones.

Del Programa de Asistencia Electoral Art. 116, numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones.



De la implementación y supervisión de los programas de capacitación y asistencia electoral. Art. 47, numeral 1, inciso f); Art. 56, numeral 1, incisos a), d), e) y f); Art. 58, numeral 1, incisos e), f) y g); Junta Local Ejecutiva, Art. 63, numeral 1, incisos a) y b); Junta Distrital Ejecutiva, Art. 73, numeral 1, incisos a) y c); Art. 82, numeral 4 y 5; Consejo Local, Art. 68, numeral 1, incisos a) y l); Consejo

Distrital, Art. 79, numeral 1, incisos a) y l) de la LGIPE.

Las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio. Artículo transitorio, SEGUNDO, fracción II, inciso a) del Decreto de Reforma de la CPEUM, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. Art. Décimo Primero de la LGIPE.



ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2017-2018

La *Estrategia* es concebida como un plan de acción que orienta las acciones de cada uno de los actores para cumplir con la Visión, Misión, Objetivo Estratégico, Líneas Estratégicas y Líneas de Acción.

Es importante resaltar que la *Estrategia* da respuesta a dos objetivos estratégicos del **Plan Estratégico Institucional 2016-2026,** aprobado por el Consejo General el 21 de diciembre de 2016, y que son:

1. Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia

Dar cumplimiento a uno de los principales fines del nuevo régimen electoral: homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad en la democracia mexicana. En este sentido, la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral* estandariza procedimientos que permitan dar respuesta cabal y oportuna a este objetivo del Plan Estratégico.

En este marco, todas las actividades que se realicen para garantizar la celebración periódica de elecciones libres y pacíficas en el país, deberán asegurar el cumplimiento de los fines institucionales, así como optimizar los recursos utilizados en dicha tarea.

2. Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país

Es prioridad del Instituto orientar sus tareas hacia las acciones que permitan cumplir con el objetivo de incrementar la confianza ciudadana en la autoridad electoral, fortalecer los mecanismos para su participación y, en consecuencia, consolidar la democracia en México y el régimen de partidos que en ésta se desarrolla.

En este sentido, la *Estrategia* establece las acciones para garantizar que el desarrollo de la jornada electoral recaiga en la ciudadanía como autoridad electoral, seleccionada a través de un proceso aleatorio y plenamente capacitada.



MARCO ESTRATÉGICO

MISIÓN

Ejecutar las acciones necesarias para que la autoridad electoral en las casillas recaiga en la ciudadanía proveniente de un proceso aleatorio de selección y capacitarla para recibir y contar los votos el primer domingo de julio de 2018.

Visión

Integrar e instalar la totalidad de las casillas electorales aprobadas por los Consejos Distritales, con funcionariado previamente capacitado para ejecutar con efectividad los procedimientos electorales y contribuir a crear las condiciones para que la ciudadanía ejerza su derecho al sufragio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Proporcionar a los órganos centrales y desconcentrados del INE y de los OPL el instrumento necesario para cumplir con la misión de integrar las mesas directivas de casilla, capacitar al funcionariado y asistirlo para el adecuado cumplimiento de sus tareas antes, durante y después de la jornada electoral del 1º de julio de 2018.



PRINCIPIOS Y VALORES

En la consecución de los objetivos de la *Estrategia*, el compromiso democrático y la observancia de los principios rectores de la función electoral son un supuesto básico.

En la aplicación de esta *Estrategia*, son valores y principios rectores:

Certeza: Todas las acciones que desempeñe el INE estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

Legalidad: En el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el INE debe observar escrupulosamente el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan.

Independencia: Es la garantía y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la Institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

Imparcialidad: En el desarrollo de sus actividades, todo el personal del INE debe reconocer y velar permanentemente por el interés de la

sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

Máxima Publicidad: Todos los actos y la información en poder del INE son públicos y sólo por excepción se podrán reservar en los casos expresamente previstos por las leyes y justificados bajo determinadas circunstancias.

Objetividad: Un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

Inclusión: A efecto de que toda la ciudadanía tengan acceso efectivo a la posibilidad de participar en la integración de las mesas directivas de casilla sin discriminación alguna.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

La aplicación de esta *Estrategia* se desdobla en torno a seis líneas estratégicas, que ayudan a dar sentido y coherencia a la misma para alcanzar sus objetivos.

1. Integración de Mesas Directivas de Casilla

Enfocar los mecanismos establecidos para la integración de las mesas directivas de casilla en su modalidad para la elección federal y para las concurrentes (casilla única). Está compuesta por dos elementos:

- a) Primera insaculación: este procedimiento se realiza por medio de un sorteo¹ a través de un sistema informático, cuyo propósito es seleccionar de forma aleatoria e imparcial a las y los ciudadanos que se desempeñarán como funcionarios de mesa directiva de casilla para las elecciones federales y locales (casilla única), visitarlos, entregarles la Carta-Notificación e impartirles una primera capacitación (sensibilización). Con este proceso se busca elaborar un listado de ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos de ley y que sirva de insumo para la segunda insaculación.
- b) Segunda insaculación: a partir de la generación del listado de ciudadanos/as que cumplen con los requisitos de ley, se designa² a quienes integrarán las mesas directivas de casilla, entregándoles el nombramiento y capacitándolos, para que el día de la jornada electoral instalen las casillas, reciban la votación, clasifiquen y cuenten los sufragios. Para esto, se seleccionarán a los siete o nueve funcionarios requeridos,³ tanto para las entidades con elecciones federales, así como para aquellas con elecciones concurrentes con Casilla Única. Asimismo, con base en el criterio de escolaridad, se asignará el cargo que desempeñarán en la casilla.

2. Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales

Implementar un procedimiento administrativo fundado en la imparcialidad y objetividad, de selección de personal idóneo que cuente con las competencias necesarias para el desempeño de los cargos de Supervisor Electoral (SE) y Capacitador-Asistente Electoral (CAE), con el propósito de realizar las tareas de capacitación para la integración de las mesas directivas de casilla y asistencia electoral.⁴

¹ Se tomará en cuenta el mes calendario que hubiese resultado sorteado por el Consejo General del INE, conforme a lo dispuesto en el artículo 254, inciso a) de la LGIPE.

² Se tomará en cuenta la letra del alfabeto que hubiese resultado sorteada por el Consejo General del INE, conforme a lo dispuesto en el artículo 254, inciso e) de la LGIPE.

³ En razón de las elecciones concurrentes y las particularidades de las leyes electorales locales, se homologa el número de integrantes de la mesa directiva de casilla, así como los requisitos para ser funcionario –exceptuando lo relativo al límite de edad en aras de la no discriminación–, de conformidad por lo establecido en la LGIPE, en sus artículos 82 y 83.

⁴ Para lograr el fin, y teniendo en cuenta las elecciones concurrentes, así como las particularidades de las leyes electorales locales, es necesario atender lo establecido en el artículo 303, numeral 3 de la LGIPE, en relación con los requisitos de contratación de SE y CAE, exceptuando lo relativo al límite de edad en aras de la no discriminación.



3. Capacitación Electoral

Proporcionar los conocimientos necesarios para el desarrollo de las actividades que desempeñen las y los SE y CAE, funcionarios/as de casilla y observadores/as electorales.

- La capacitación a las y los SE y CAE busca que estas figuras cuenten con los conocimientos teórico-prácticos necesarios para sensibilizar a las y los ciudadanos sorteados, lograr que participen en los cursos de capacitación y sean funcionarios/as de mesa directiva de casilla responsables y comprometidos el día de la jornada electoral.
- En cuanto a la capacitación de las y los ciudadanos designados funcionarios de casilla, se tiene el propósito de brindar los conocimientos y habilidades necesarias para la instalación de la casilla, recepción de la votación, el escrutinio y cómputo de los votos y el llenado correcto de la documentación electoral.
- Respecto a la capacitación de la ciudadanía interesada en la observación electoral, el propósito es brindar el marco general para que puedan realizar la vigilancia de las etapas que comprende el PE, y, con ello, ampliar la certeza en la organización de las elecciones.

Para cumplir con esta línea estratégica se elaborarán materiales didácticos, —en coordinación con los Organismos Públicos Locales, en su caso—, para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje y un mejor desempeño de sus actividades durante la jornada electoral; y por otro lado, contribuirán con el desarrollo y formación de actitudes y valores en pro de la participación ciudadana. Es importante resaltar que para el proceso electoral 2018 se incorporan elementos en concordancia a lo establecido en el *Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesa directiva de casilla del INE y el Protocolo para la emisión del voto en concordancia con la Expresión de Género.*⁵

4. Asistencia Electoral

Definir los lineamientos centrales y los criterios específicos para la organización de los trabajos en materia de asistencia electoral, señalando los niveles de responsabilidad (órganos centrales y desconcentrados del INE-OPL, en aquellas entidades con elecciones concurrentes) y los procesos de seguimiento y control de todas las instancias que intervienen. Se orienta básicamente a las actividades que realizarán las y los SE y CAE conforme a las responsabilidades legales de apoyo a las juntas y consejos distritales, que confiere la ley vigente:

⁵ Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesa directiva de casilla del INE, Acuerdo INE/CG161/2017, Aprobado por el Consejo General del INE el 10 de mayo de 2017; Protocolo para la emisión del voto en concordancia con la Expresión de Género, Acuerdo pendiente.



- a) Ubicación de casillas
- b) Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las y los PMDC
- c) Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)
- d) Conteo Rápido
- e) Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
- f) Mecanismos de Recolección
- g) Cómputos Distritales

5. Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DEA-UTVOPL-UNICOM/JLE-JDE/CL-CD)

Establecer los compromisos necesarios para garantizar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto, en oficinas centrales, así como de los órganos desconcentrados con la finalidad de crear las condiciones de articulación necesarias, y con ello garantizar la instalación y funcionamiento de las casillas el día de la jornada electoral, basado en el respeto de los ámbitos de competencia y la equidad de responsabilidades.

Los Mecanismos de Coordinación Institucional dentro de las juntas ejecutivas, habrán de ser eficientes y eficaces para supervisar el cumplimiento de las metas, realizando reuniones periódicas en las que participen todos los vocales.

6. Articulación Interinstitucional

Establecer los acuerdos necesarios con los OPL para el logro de los fines institucionales en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación electoral y ubicación de casillas.

Asimismo, define las bases fundamentales, mecanismos de coordinación y disposiciones necesarias para la instalación de las casillas y funcionamiento correcto, basada en el respeto de los ámbitos de competencia, procedimientos y responsabilidades.



Ejes Transversales

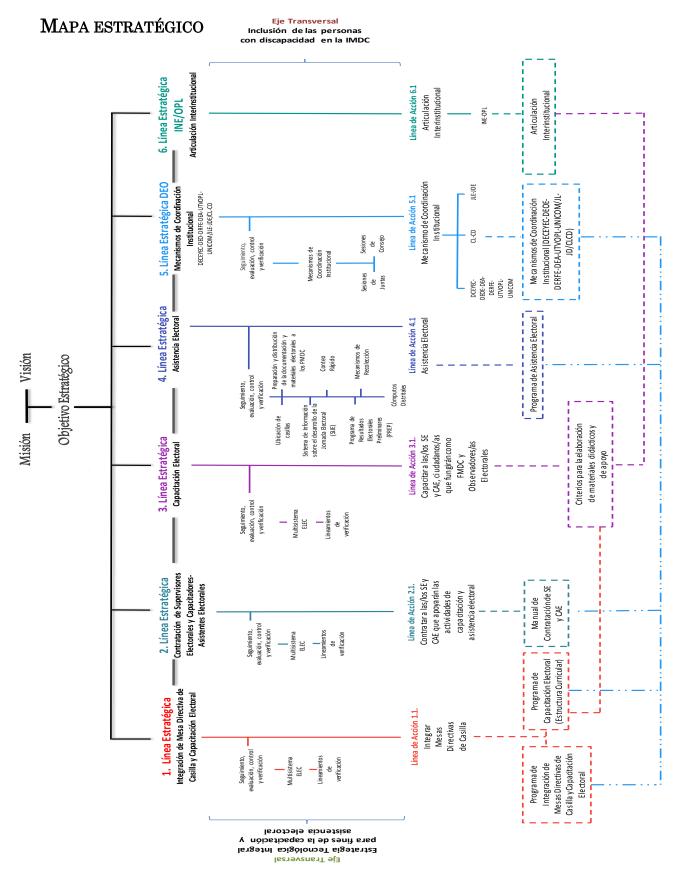
Para la *Estrategia* se incorporan dos ejes trasversales:

1. Inclusión de las personas con discapacidad en la Integración de Mesas Directivas de Casilla

Busca la inclusión de las personas con discapacidad en la integración de mesas directivas de casilla y contribuir a la efectividad del ejercicio y el derecho a ser funcionario/a de casilla.

2. Estrategia Tecnológica Integral para fines de la Capacitación y Asistencia Electoral

Incorporar las herramientas tecnológicas y su integración con procedimientos logísticos que permitan contribuir a la efectividad de las tareas a ejecutar en cada una de estas líneas.





Líneas de Acción

Serán el medio para cumplir con las Líneas Estratégicas, así como con la Misión y Visión señaladas en la *Estrategia*. Cada una de ellas se encuentra acompañada de elementos, factores, metodología y procesos para lograr el resultado deseado, para ello, se plantea la ejecución de seis Líneas de Acción, que se materializan a través de los documentos rectores y sus respectivos anexos y que son los siguientes:

- 1. Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral y Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular).
- 2. Manual de Contratación de SE y CAE.
- 3. Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DEA-UTVOPL-UNICOM/JLE-JDE/CL-CD).
- 4. Programa de Asistencia Electoral.
- 5. Articulación Interinstitucional.
- 6. Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

1. Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral y Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular)

Diseñado, implementado y evaluado por la DECEYEC, el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral establece de manera precisa y clara los procedimientos a seguir para la integración de las mesas directivas de casilla de acuerdo a lo estipulado en la LGIPE.

El Programa se centra fundamentalmente en los siguientes temas:

- Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED). Derivado de las complejidades geográficas, sociales y poblacionales presentes en todo el país. Las SED, ayudan a sortear las dificultades y obstáculos que se presentan durante las actividades operativas en la integración de las mesas directivas de casilla.
- Primera y Segunda Insaculación. Procedimiento aleatorio e imparcial de selección de las
 y los ciudadanos que desempeñarán los cargos de funcionarios de mesa directiva de
 casilla.
- Proceso de Visita, Notificación y Capacitación de las y los ciudadanos sorteados. La visita es la primera vez que la/el CAE acude al domicilio para buscar a la o el ciudadano sorteado, con la finalidad de identificarlo, conocer la viabilidad de su participación y, si es el caso, entregarle la Carta-Notificación, capacitarlo y sensibilizarlo.
- Entrega de nombramientos a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla. El Nombramiento es el documento oficial que faculta a las y los ciudadanos para constituirse en autoridad electoral, para entregar las boletas electorales, recibir los votos



de la ciudadanía y realizar el escrutinio y cómputo de los mismos el día de la jornada electoral

• Procedimiento de sustitución de las y los funcionarios de casilla, que por diversas razones no puedan desempeñar el cargo. Con el propósito de garantizar que las casillas se integren con ciudadanas y ciudadanos nombrados y capacitados, y se sustituirá a aquéllos que por causas supervenientes no puedan desarrollar sus funciones el día de la jornada electoral.

El Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular), establece de manera precisa y clara los procedimientos a seguir para la capacitación electoral de las y los ciudadanos que participan en el PE de acuerdo a lo estipulado en la LGIPE, así como los instrumentos a utilizar en la misma.

El Programa se centra fundamentalmente en los siguientes temas:

Sensibilizar y dotar de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño correcto de las actividades a los siguientes participantes en el PE:

- Las y los ciudadanos que fungirán como funcionarios de casilla
- Las y los SE y CAE (estructura curricular de los talleres de capacitación a SE y CAE)
- Las y los observadores electorales

2. Manual de Contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales

Es el documento en el cual se definen las responsabilidades, funciones y procedimientos en materia de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE, en él se determinan las actividades que habrán de realizarse y desarrollarse por disposición normativa, así como las que se sustentan en la vigilancia y control del cumplimiento de las funciones establecidas.

Además, define las responsabilidades, funciones y procedimientos en materia de reclutamiento y selección de las y los SE y CAE locales.

Es también un instrumento facilitador que permitirá conocer los aspectos más relevantes en materia de la contratación de las y los SE y CAE, y una herramienta que apoya y orienta el logro de los objetivos institucionales.

El Manual tiene como objetivos específicos, los siguientes:



- Establecer los procedimientos que den claridad y objetividad a los procesos de reclutamiento, selección y contratación, así como en la evaluación de las actividades realizadas, necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas administrativas para la contratación de personal por honorarios.
- La determinación de las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORE) y Área de Responsabilidad Electoral (ARE) de los SE y CAE.
- Determinar los procedimientos y responsabilidades de los órganos desconcentrados del INE.

3. Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo

Con el propósito de que el INE y los OPL cuenten con reglas claras, precisas y homogéneas respecto a la elaboración de los materiales de apoyo y didácticos para la capacitación electoral, la DECEYEC diseñó los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.*

En los Criterios se describen cada uno de los materiales, se especifica el órgano electoral responsable de su elaboración, la fecha de entrega a las juntas locales para su posterior distribución a las juntas distritales, así como las pautas para determinar el número de ejemplares a reproducir.

Entre los materiales didácticos se consideran manuales para las y los SE y CAE y funcionarios de Casilla, documentos y materiales muestra para simulacros y/o prácticas de la jornada electoral, así como los auxiliares didácticos para la capacitación a quienes se acreditarán para observar el PE.

Cabe mencionar que los OPL de las entidades con elecciones concurrentes deberán elaborar adendas a algunos materiales didácticos con las particularidades de las elecciones locales. Dichos documentos se elaborarán de acuerdo con los modelos enviados por el INE. En el documento de Criterios se determina la ruta para la revisión y validación por parte del INE de los materiales didácticos elaborados por los OPL, previo a su impresión y distribución.

El cumplimiento de los Criterios no sólo garantizará parámetros de calidad homogéneos en los materiales de apoyo, didácticos a nivel nacional, sino también a una adecuada capacitación electoral que contribuirá a generar confianza, transparencia y certeza en los resultados electorales a nivel nacional.

4. Programa de Asistencia Electoral

Diseñado, implementado y evaluado por la DEOE, delinea de manera precisa los procedimientos a seguir en las tareas de Asistencia Electoral de las y los SE y



CAE federales y locales, en la preparación de la elección, durante y después de la jornada electoral, de acuerdo a lo estipulado por la LGIPE.

Asimismo, define los criterios específicos para la organización de los trabajos en materia de asistencia electoral; las líneas de acción, los objetivos de cada procedimiento, los niveles de responsabilidad y los procesos de seguimiento y control, mecanismo de coordinación, supervisión y seguimiento de las actividades de cada una de las autoridades institucionales que intervienen en los siguientes proyectos y cuyos objetivos generales son:

- Ubicación de casillas: Garantizar que las juntas distritales ejecutivas del Instituto, localicen, aprueben y propongan a los consejos distritales, para su aprobación, los lugares idóneos para la instalación de casillas únicas en las 30 entidades que celebrarán elecciones concurrentes y de las correspondientes a las elecciones federales que se llevarán a cabo en Baja California y Nayarit.
- Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC:

 Desarrollar las actividades inherentes a la preparación y entrega de la documentación y
 material electorales a los funcionarios de mesa directiva de casilla de las elecciones federales y
 distribuir los correspondientes a las elecciones locales, conforme a los procedimientos y
 calendarios de ejecución que se convengan con los OPL.
- Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE): Informar de manera permanente y oportuna sobre el desarrollo de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018, al Consejo General, a los consejos locales y distritales del INE, y a los organismos públicos locales con elecciones concurrentes con la federal.
- Conteo Rápido: Garantizar que en las Elecciones de Presidente de la República, Gobernadores
 y Jefe de Gobierno, se estimen con oportunidad las tendencias de los resultados finales, a partir
 de una muestra probabilística de actas de escrutinio y cómputo.
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP): Proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, de las elecciones federales y en su caso locales, a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por el Instituto en el ámbito de su competencia.
- Mecanismos de Recolección: Garantizar la entrega de la documentación de los resultados de las casillas al término de la Jornada Electoral en las sedes de los órganos federales y locales con operativos separados que aseguren la oportunidad de su entrega.
- Cómputos Distritales: Efectuar la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas en un Distrito Electoral.

5. Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DEA-UTVOPL-UNICOM/JLE-JDE/CL-CD)

Uno de los elementos claves para el cumplimiento de los fines institucionales, así como para garantizar la instalación de mesas directivas de casilla y el derecho al voto,



es el establecimiento de los acuerdos necesarios que aseguren la coordinación entre las distintas áreas del Instituto, tanto de oficinas centrales como de los órganos desconcentrados y, en su caso, con los OPL, para crear las condiciones de articulación y coordinación necesarias, basados en el respeto de los ámbitos de competencia y la equidad de responsabilidades.

6. Articulación Interinstitucional (INE-OPL)

La vinculación con los OPL para la instalación de la casilla única permite la instalación de un nuevo modelo de colaboración para la articulación funcional del INE, en materia de Capacitación y Asistencia Electoral. Para el cumplimento de los objetivos estratégicos es indispensable el funcionamiento de los mecanismos de articulación, pues a través de ellos se ha de lograr una acción coordinada de las áreas involucradas, tareas que habrán de realizarse a través de lo siguiente:

- Definición de los ámbitos de acción y responsabilidad de las áreas involucradas en los procesos de implementación de las líneas estratégicas para el logro de los objetivos.
- El desarrollo de un mecanismo para compartir información de manera constante entre las áreas que permita y mejore los procedimientos establecidos y su impacto.
- La implementación de medidas que coadyuven a los objetivos de la Estrategia.

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN

El seguimiento a las Líneas de Acción es un proceso que comprende la recolección y el análisis de datos para comprobar que los programas cumplen los objetivos del Instituto y, por consiguiente, de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, órganos desconcentrados y, por supuesto, de la *Estrategia*.

En términos generales, los instrumentos de seguimiento a la Integración de Mesas Directivas de Casilla, la Capacitación y la Asistencia Electoral permiten contar con información precisa, en tiempo real y de forma oportuna para:

- Toma de decisiones basadas en datos.
- Orientar los objetivos establecidos.
- Motivar el mejoramiento constante.
- Evaluar las condiciones y causas de las desviaciones en las metas planteadas.

Es necesario precisar que estos sistemas, no se constituyen en un elemento de presión, sino de información que apoya la planeación y la toma de decisiones de los



órganos centrales y desconcentrados, genera información útil para el control de la integración de las mesas directivas de casilla y la asistencia electoral, facilita la interpretación de tendencias, advierte complicaciones o señala problemáticas sobre las cuales se tomen medidas correctivas o preventivas, según sea el caso.

Por las características de la organización de los procesos electorales locales, se establecerán los mecanismos adecuados para que los OPL cuenten con las herramientas y mecanismos apropiados para llevar a cabo verificaciones en el proceso de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.

A continuación se enlistan dichos instrumentos, considerando que operativamente tendrán sus particularidades para el acceso a los OPL respectivos:

- El Multisistema informático de la DECEYEC ELEC 2018, es una herramienta que apuntala cada una de las etapas del proceso de integración de mesas directivas de casilla (reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE, caracterización de las SED, integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral), de igual forma, es un sistema mediante el cual se cumple con la ley vigente, pues a través del mismo se realizan los procesos de Insaculación. Para la edición 2018, se diseñará una versión móvil, que facilitará la captura de información en tiempo real por parte de las y los CAE.
- Lineamientos para Verificar la Integración de las Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral, es un recurso que permite corroborar en forma ordenada, y con base en metas, los procedimientos establecidos en los documentos normativos de la *Estrategia*, y detectar posibles inconsistencias que puedan ser corregidas de forma inmediata.
- Los sistemas informáticos de la DEOE son una herramienta que dan soporte a cada una de las etapas del proceso de asistencia electoral, mediante el cual se da seguimiento a los procesos en materia de organización electoral siguientes:
- Sesiones de Junta.
- Sesiones de Consejo.
- Observadores Electorales.
- Mecanismos de Coordinación Institucional.
- Ubicación de casillas.
- Distribución de los materiales electorales.

- Representantes de los partidos políticos (Federal y Local) y Candidatos Independientes.
- SIJE. Para la edición 2018 se diseñará una versión móvil, que facilitará la captura de información en tiempo real por parte de las y los CAE, esta versión será



complementaria a la utilizada en procesos electorales anteriores.

• Cómputos Distritales y de Circunscripción.

Glosario de siglas y acrónimos

- **♣ CAE**—Capacitador/a Asistente Electoral
- **♣ CCE**–Centro de Capacitación Electoral
- **4** CD-Consejo Distrital
- **4 CG** Consejo General
- **♣ CL**–Consejo Local
- ♣ CPEUM— Constitución
 Política de los Estados
 Unidos Mexicanos
- **♣ DEA**–Dirección Ejecutiva de Administración
- **↓ DECEYEC**—Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- **♣ DEOE**—Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- **♣ DERFE**—Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- **EC**—Elección Concurrente
- **EF**–Elección Federal
- **LINE**—Instituto Nacional Electoral

- **4 JE**–Jornada Electoral
- **↓ JLE**—Junta Local Ejecutiva
- **↓ LGIPE**–Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- ♣ LGSMI—Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- **LNE**—Lista Nominal de Electores
- **♣ MDC**–Mesa Directiva de Casilla
- **4 MR**–Mayoría Relativa
- **♣ OPL**–Organismos Públicos Locales
- **♣ PCD**–Persona con discapacidad
- **↓ PIMDCyCE**—Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral
- **♣ RE** Reglamento de Elecciones
- **RP**–Representación Proporcional
- **♣ SED**–Secciones con Estrategias Diferenciadas

- **♣ SE**_Supervisores/as Electorales
- ♣ SIJE-Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral
- **♣ SUC**—Sistema de Ubicación de Casilla
- **↓ TEPJF**-Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- **UNICOM**—Unidad de Servicios de Informática
- **↓ UTVOPL**–Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
- **↓ VCEyEC**—Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- **VED** Vocal Ejecutivo Distrital
- **↓ VEL**–Vocal Ejecutivo Local
- **↓ VOE**–Vocal de Organización Electoral
- **↓ VRFE** Vocal del Registro Federal de Electores
- ♣ VS –Vocal Secretario